

PROTOCOLO COVID-19 PARA NATATORIOS

(Resolución RESOC-2020-129-GDEBA-MJGM)

CONTAGIÁ
RESPONSABILIDAD

SI

SAN ISIDRO
MUNICIPIO

Se establece que los establecimientos habilitados como natatorios podrán retomar sus actividades, según lo normado en la Resolución (RESOC-2020-129-GDEBA-MJGM), bajo los estrictos condicionamientos con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales de COVID-19.

Objetivo

El objetivo del “Protocolo de Higiene y Seguridad COVID-19 para natatorios en San Isidro”, es definir las medidas adecuadas para proteger la vida y la integridad de las personas, así como la seguridad sanitaria de la comunidad del partido de San Isidro ante la pandemia de Coronavirus COVID-19.

Este protocolo tiene como único fin:

- Difundir las medidas preventivas en materia de Higiene, Salud y Seguridad.
- Proteger de la salud y seguridad de los ciudadanos del partido de San Isidro.
- Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar las medidas de seguridad acordes a esta vuelta a esta nueva normalidad.

Alcance

El presente protocolo es aplicable a los natatorios habilitados dentro del Municipio de San Isidro.

Responsabilidad

Los titulares de estos establecimientos serán responsables del cumplimiento de los lineamientos indicados en el presente Protocolo Sanitario de Higiene y Seguridad, Emergencia sanitaria COVID-19.

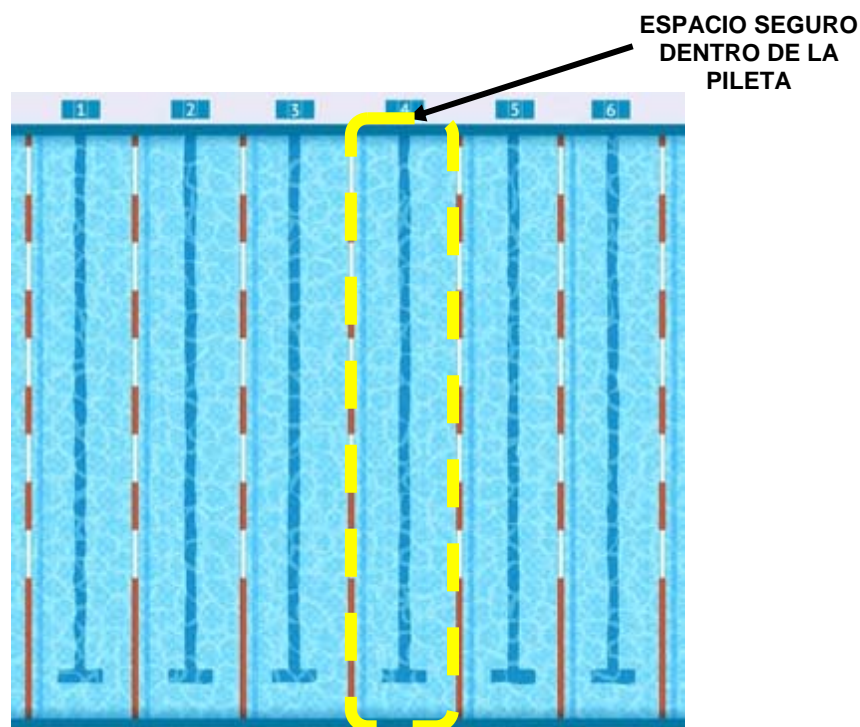
Si bien, este documento considera todas las medidas de prevención y

seguridad a fin de evitar la propagación del virus garantizando que el reinicio de la actividad no signifique un peligro para la salud de los vecinos y/o los trabajadores del establecimiento, se apela al compromiso y responsabilidad individual por parte de cada uno de los vecinos en un camino hacia esta nueva normalidad.

Funcionamiento

- Cada establecimiento podrá funcionar dependiendo si el gobierno de la Provincia de Buenos Aires autoriza la actividad según la FASE en la que se encuentre el municipio.
- Los natatorios deben poseer habilitación municipal y las piletas deberán estar dentro de un recinto que permita la circulación libre del aire, podrán funcionar de lunes a sábados en el horario de 07 a 21 horas y los días domingos y feriados en el horario de 09 a 18 horas.
- El nuevo factor de ocupación que se utilizará en esta nueva normalidad es de 1 persona cada 25 m².

Estos establecimientos no podrán prestar servicio a más de 10 personas por turno, por más que la superficie de la pileta lo permitiese.



- Se deberá respetar el distanciamiento de seguridad de 5 metros entre personas cuando se realicen actividades grupales dentro de la pileta.

Se indicará a los deportistas que deberán respetar el distanciamiento social de 2 metros cuando se realicen prácticas dentro de los espacios seguros.

- La atención será con sistema de turnos exclusivamente. Se deberán otorgar turnos espaciados a fin de evitar la aglomeración de personas en la puerta de los establecimientos.

Los turnos a asignar deberán considerar el tiempo necesario para:

- El ingreso y egreso de las instalaciones, sin generar aglomeración de personas
- El tiempo asignado para la realización de las actividades.
- El tiempo suficiente para garantizar la aplicación de los procedimientos de limpieza y desinfección de los elementos deportivos y canchas.

Ejemplo: Cada turno podrá durar 60 min, considerando que la práctica dure 45 min y 15 min de limpieza y desinfección de los espacios seguros, sanitarios y vestuarios.

- Se establecerá un horario de exclusividad para la actividad de mayores de 60 años.
- El enfoque de la vuelta a la actividad se basa en “**Entrar – Entrenar – Salir**”.
- No se permitirá la realización de campeonatos de cualquier tipo, solo se realizarán prácticas de modo recreativo.
- Queda terminantemente prohibido el uso de espacios comunes y puntos de encuentro.
- No se deberá permitir la permanencia de personas ajenas a la actividad y/o deportistas dentro de los establecimientos.

- Cada uno de los establecimientos deberá exhibir cartelera con el número de capacidad máxima admisible acorde al factor de ocupación.
- Los clientes deben concurrir solos, salvo en los casos que la atención sea a un menor de edad. En este caso, podrán concurrir en compañía de uno de sus padres y/o tutor, quien deberá cumplir con todos los requerimientos de seguridad y permanecer en el espacio seguro que asigne fuera de la pileta.
- No podrán ingresar a estos establecimientos aquellas personas que:
 - Se encuentren en aislamiento domiciliario por Diagnóstico de COVID-19.
 - Se encuentren en aislamiento domiciliario por Contacto estrecho de COVID-19.
 - Presenten fiebre, síntomas respiratorios y/o síntomas compatibles con COVID-19.
- Se deberá dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al inicio y fin de cada práctica, esto debe incluir la limpieza y desinfección de las zonas de alta circulación con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- En todo momento se deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene:
 - ▶ Lavado de manos con agua y jabón.
 - ▶ Limpieza y desinfección en seco con alcohol en gel o solución hidroalcohólica.
 - ▶ Distanciamiento de seguridad 2 metros entre personas.
 - ▶ Ventilación natural.
 - ▶ Uso obligatorio de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).

Ventilación

- Los natatorios deberán contar con ventilación natural, la ventilación contribuirá a mantener permanentemente en todo el establecimiento las condiciones ambientales, y en especial, a renovar el aire y mantener la concentración adecuada de oxígeno.

En caso de pretender utilizar algún equipamiento deberá asegurar la protección a la salud de toda persona que se encuentre dentro del establecimiento.

Aires acondicionados: podrán sumarse aires acondicionados para la ventilación, **no refrigeración o calefacción**, debiendo configurarlo para que utilice el 100% de aire exterior.

Asimismo, deberá asegurarse la periódica y efectiva limpieza y recambio de los filtros. Se deberá garantizar, también, la desinfección de interior de ductos y toberas con la mayor frecuencia posible.

Ventiladores: podrá hacerse uso de ventiladores de techo, estos mejoran la circulación del aire del exterior y evitan el estancamiento de bolsas de aire en los espacios ocupados.

Transporte del personal

- El empleador y/o responsables de cada uno de los establecimientos deberá garantizar que el personal afectado a la actividad se traslade a estos espacios de trabajo por medio de transportes privados y/o contratados evitando el uso del transporte público.

Sanitarios y vestuarios

- En esta nueva normalidad se prohíbe el uso tradicional de los vestuarios, los deportistas deberán llegar vestidos con la malla y se retirarán la ropa de calle en el espacio seguro.

Los deportistas solo podrán ingresar al vestuario a **cambiarse la malla mojada**.

En ningún caso podrán usarse las duchas y guardarropas, y sólo se permitirá que ingrese una persona cada 15 m², por lo cual deberá colocarse un cartel de capacidad máxima admisible

- En los accesos a los vestuarios deberá colocarse una alfombra, felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), solicitando a cada persona que ingrese que deberá limpiar la suela del calzado.
- Los baños deberán contar con cantidades suficientes agua potable y jabón para la higienización de manos, al igual que alcohol en gel y/o soluciones hidroalcohólicas y toallas de papel desechables para el secado de manos. Tras su uso, deberán ser ventilados y se debe realizar la correcta limpieza y desinfección entre persona y persona.

Medidas de seguridad para el ingreso al establecimiento

- Toda persona que ingrese al establecimiento deberá completar una declaración jurada informando que no posee síntomas de COVID-19 ni ser contacto estrecho de un caso confirmado en los últimos 14 días.
- Se deberá controlar la temperatura corporal con un termómetro tipo infrarrojo digital sin contacto, a todas las personas que pretendan ingresar al establecimiento, en ningún momento la temperatura corporal podrá superar los 37,5°C.

En caso de que se registre una temperatura igual o superior a 37,5 °C, se deberá impedir el acceso y se activará el protocolo previsto para casos sospechosos. Es por ello que, se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga un kit de seguridad (barbijo, protección ocular y guantes de látex descartables) para actuación ante casos sospechosos de COVID-19.

- Toda persona que ingrese y/o permanezca dentro del establecimiento deberá usar obligatoriamente el tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).
- Aquellas personas que presenten alguno de los síntomas compatibles con COVID-19, no podrán concurrir a estos establecimientos, debiendo comunicarse de forma inmediata con la autoridad sanitaria de su

jurisdicción.

Se prestará especial atención a los casos febriles, los síntomas de origen respiratorio, anosmia, disgeusia, dolor de garganta y cualquier otro síntoma que haga sospechar la relación con Covid-19.

- Se deberá delimitar las áreas de circulación diferenciando las áreas de acceso y egreso a las instalaciones para facilitar el distanciamiento social y evitar la circulación cruzada.
- En el acceso al establecimiento se deberá colocar una alfombra, felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), solicitando a cada persona que ingrese que deberá limpiar la suela del calzado.
- Al ingresar y previo al uso de las instalaciones, las personas deberán obligatoriamente higienizarse las manos con agua y jabón y/o alcohol en gel o solución hidroalcohólica.

Los establecimientos deberán proveer a toda persona que ingrese, en cantidades suficientes: agua potable y jabón para la higienización de manos y/o alcohol en gel y/o soluciones hidroalcohólicas para la limpieza en seco de manos.

Medidas de seguridad dentro del establecimiento

- Todas las personas deberán hacer uso obligatorio del tapaboca (cubre boca, nariz y mentón). El tapabocas deberá lavarse diariamente con agua y jabón.
- Los deportistas deberán hacer uso del tapaboca de manera obligada hasta el momento de inicio de la práctica deportiva. Finalizada la práctica, deberá colocarse nuevamente el tapaboca y completar las medidas de higiene personal antes mencionadas.
- Cada uno de las personas deberá respetar dentro del establecimiento todas las normas especiales de convivencia, seguridad salud e higiene, relacionados con la prevención de esta pandemia.

- Se deberá mantener un distanciamiento de seguridad no menor a los 2 metros entre personas en todo momento.
- Se deberán distribuir dentro del establecimiento y desinfectante para manos (dispensadores de alcohol en gel, rociador con alcohol al 70%, alcohol en aerosol, etc.) e insumos de higiene en cantidades suficientes al alcance de las personas.
- En el acceso deberá colocarse una alfombra, felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), solicitando a cada persona que ingrese que deberá limpiar la suela del calzado.
- Se deberá asistir al establecimiento con la menor cantidad posible de elementos personales. En ningún momento podrán apoyar fuera de los bolsos sus elementos personales (llaves, celulares, etc.).
- Se deberá proveer al lado de la pileta un espacio seguro donde el cliente pueda dejar sus pertenencias (abrigos, bolsos, cartera, etc.) y sirva de apoyo para dejar la toalla y demás elementos personales.
- Cada una de las personas deberá movilizarse con un kit de higienización de manos (alcohol en gel y/o solución hidroalcohólica de uso individual, toallitas húmedas antibacterianas, etc.).
- El personal que ejecuten las tareas de limpieza y desinfección deberán poseer capacitación referente a buenos hábitos de higiene, uso de elementos de protección y correctos métodos de limpieza y desinfección de superficies.
- En **los sectores de caja/administración** se deberá higienizar con alcohol el lugar de apoyo donde se realice el cobro, evitando el cobro en efectivo incentivando los medios electrónicos.

De igual manera, se deberá desinfectar lapicera y posnet con alcohol luego del uso con cada cliente.

Espacio seguro fuera de la pileta

- El espacio seguro deberá estar ubicado cerca de la pileta y a la vista de

los deportistas, en este sector se podrán apoyar los abrigos, bolsos, cartera, toallas, etc.



ESPACIO SEGURO
FUERA DE LA
PILETA

- Los equipamientos y mobiliarios que cada deportista utilice deberán ubicarse dentro de la zona segura.
- El espacio seguro deberá ser higienizado y desinfectado antes y después de su uso, prestando especial atención en las superficies.

La sanitización de superficies es recomendable realizarla usando un rociador con solución hidroalcohólica y un paño húmedo debiendo refregarse hasta el secado.

- Proveer en sectores visibles a estos espacios seguros: dispensadores de alcohol en gel, sanitizantes varios, solución hidroalcohólica, toallas de papel e insumos de higiene en cantidades suficientes al alcance de las personas.
- Se deberán retirar objetos y/o cualquier elemento ajeno a la actividad, no permitiendo el contacto directo a ninguno de estos elementos.
- Se deberá organizar con antelación las herramientas a utilizar durante la práctica deportiva a fin de evitar su intercambio. De no ser posible, minimizar el uso.
- Orientar a que el individuo privilegie el uso de accesorios deportivos personales o en su defecto indicar su correcta desinfección del material antes y después del uso.

Procedimiento de limpieza y desinfección

- Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.
- Se recomienda la limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.
- Lavar y desinfectar manijas de puertas, teclados, botones, cajas registradoras, mostradores, heladeras, etc.
- El lavado de pisos y paredes se puede complementar con lavandina diluida.

Correcto procedimiento de limpieza húmeda

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.).

Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

- ▶ Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- ▶ Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- ▶ Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- ▶ Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con agua limpia, escurrir y friccionar sobre las superficies, luego dejar secar.

TÉCNICA “DOBLE BALDE, DOBLE TRAPO”

Balde 1
y trapo 1



Balde 2
y trapo

Correcto procedimiento de desinfección de superficies

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

- ▶ El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):
- ▶ Colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua.
- ▶ Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- ▶ Dejar secar la superficie.
- ▶ El personal que realice la limpieza debe utilizar guantes adecuados para limpieza y desinfección.

Recomendaciones para los deportistas

- Se deben respetar el ingreso conforme a los turnos asignados. Las personas deberán llegar al establecimiento con una mínima anticipación al horario asignado.
- Las personas respetarán dentro del establecimiento todas las normas especiales de convivencia, seguridad salud e higiene, relacionados con la prevención de esta pandemia.
- Se deberá asistir al establecimiento con la menor cantidad posible de elementos personales. En ningún momento podrán apoyar fuera de los bolsos sus elementos personales (llaves, celulares, etc.).
- Las personas deberán evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada.

- Cada uno de los deportistas deberá movilizarse con un kit de higienización de manos (alcohol en gel y/o solución hidroalcohólica de uso individual, toallitas húmedas antibacterianas, etc.).
- Se deberá mantener un distanciamiento de seguridad no menor a los 2 metros entre personas en todo momento.
- Las mallas y toallas se deberán guardar dentro de una bolsa, y deberán ser lavadas con abundante jabón.
- Los espacios seguros fuera de la pileta deberán mantener el distanciamiento social de seguridad de al menos 2 metros.
- En los espacios seguros/bancos, antes y después de cada cliente, se realizará una minuciosa limpieza y desinfección. La desinfección será realizada con pulverizador en forma directa sobre la superficie.

Medidas Generales de Prevención ante el COVID-19

1. **Distanciamiento social**, mantene el distanciamiento de seguridad de 2 metros con respecto a otras personas y/o grupos familiares.
2. **Lavado de manos**, se deberá realizar higiene de manos frecuentemente. Se aconseja que el lavado de manos con abundante agua y jabón de forma periódica, y que sea de una duración de 40 segundos que incluya palmas, dorso de manos y muñecas.
3. **Constante higienización de manos** con alcohol en gel, solución hidroalcohólica y/o toallitas desinfectantes.
4. **Uso obligatorio de tapabocas** (deberá cubrir nariz, boca y mentón) – Dec. Municipal N° 614/2020.
5. **Limpiar y desinfecta los objetos que se usan con frecuencia** (lentes, anteojos de sol, teléfonos celulares, etc.)
6. **No generar contacto físico con otras personas** (saludos, abrazos, besos).
7. **Evitar compartir utensilios personales**, tazas, vasos, mate, etc.

No compartir equipos de mates, hacer uso de equipos autocebantes individuales y personalizados.

8. **No generar reuniones grupales, evite la aglomeración de personas.**
9. **Mantenerse en ambientes ventilados**, preferentemente espacios abiertos al aire libre.

En aquellos casos, que se trate de espacios cerrados, los establecimientos deben contar con ventilación natural, requiera la apertura inmediata de las todas las aberturas.

El uso del aire acondicionado, no se encuentra recomendado puesto que funciona recirculando el aire. En épocas de período invernal o de bajas temperaturas debe efectuarse la ventilación natural con regularidad para permitir el recambio de aire.

10. **Respetar los buenos hábitos de higiene personal**, mantener una adecuada higiene respiratoria, al toser o estornudar debe cubrirse la boca con el pliegue interno del codo, o con un pañuelo descartable.
11. **Evite tocarse los ojos, la nariz y boca** dado que estas son las vías de ingreso del virus al cuerpo.
12. **Evitar el contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.**
13. **Cumplir con las recomendaciones respecto a los residuos, disponerlos en los contenedores.**
14. **Las personas que presenten síntomas deberán limitarse a la circulación**, en ningún caso podrán circular aquellas personas que revisten la condición de caso sospechoso” ni la condición de caso confirmado de COVID-19.
15. **En caso de presentar síntomas, NO concurra a estos espacios, contáctate en forma inmediata con el sistema de salud** (Línea 148 en Provincia de Buenos Aires y quienes residan en el partido de San

Isidro al 4512-3107 o 107) ante la presencia de fiebre o alguno de los síntomas de COVID-19.

Procedimiento de actuación ante casos de COVID-19

Los empleadores y/o responsables de los establecimientos y/o comercios, los prestadores de servicios públicos y/o de cualquier tipo, que se encuentren desarrollando actividades o prestando servicio en el marco de las excepciones a la medida del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, en caso de presentarse:

- Caso sospechoso.
- Caso de contacto estrecho.

El responsable del establecimiento deberá comunicarse con la Autoridad Sanitaria en el Municipio de San Isidro informando lo acontecido.

En caso de presentarse un caso de sospecha y/o confirmación, se deberá dar aviso inmediato y formal a la Autoridad Sanitaria del Municipio de San Isidro.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA MÉDICA
Autoridad sanitaria en el Municipio de San Isidro

107

4512-3107

SALUD PÚBLICA - EPIDEMIOLOGÍA

epidemiologia@sanisidro.gov.ar

Cartelería obligatoria

- Mediante el Decreto Municipal N° 614/2020 se establece el uso obligatorio de los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar y/o permanecer en el establecimiento.

POR DECRETO MUNICIPAL N° 614

SE DEBE INGRESAR
CON UN ELEMENTO DE
PROTECCIÓN DE NARIZ,
BOCA Y MENTÓN.



TAPABOCAS

PARA INGRESAR EN ESTE LUGAR HABILITADO:



Usá siempre
el **tapaboca**



Usá **alcohol en gel**



Guardá la distancia de al
menos **dos metros**

ENTRE TODOS VAMOS A SEGUIR
DISMINUYENDO EL CORONAVIRUS



SI

SAN ISIDRO | MUNICIPIO

SI

SAN ISIDRO | MUNICIPIO



REBROTE de barbijos.

Cuidar a los demás es cuidarte a vos.



REBROTE de distancia social.

Respetarla es estar cerca de volver a estar cerca.



REBROTE de higiene en las manos.

Mantener la limpieza es mantenernos sanos.

CONTAGIÁ
RESPONSABILIDAD

SI
SAN ISIDRO
MUNICIPIO

Cartelería Procedimiento de lavado de manos con agua y jabón

- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

PROCEDIMIENTO DEL LAVADO DE MANOS

Usando jabón (duración mínima 40 segundos)

Información de la OMS



Cartelería Procedimiento de lavado de manos con alcohol en gel

- Para aquellos supuestos en que la tarea y/o actividad desempeñada no permita el lavado frecuente de manos, deberá realizarse limpieza en seco de las mismas con alcohol en gel y/o alcohol al 70%.
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 – 30 segundos.

PROCEDIMIENTO DEL LAVADO DE MANOS

Usando Alcohol en gel (duración mínima 20 segundos)

Información de la OMS

